

Infantes

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



—CIRCULAR.—

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes Sabed : que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Numero 35---- El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTICULO 1. Se aprueba el gasto calculado por el Gobierno, conforme à los presupuestos que remitió al Congreso, para el arreglo de límites con los Estados vecinos.

ART. 2. Si la citada cantidad, no fuere bastante para llenar el objeto indicado puede el Gobierno disponer hasta la de trecientos pesos mas, avisando al Congreso para su aprobacion.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria, Enero 30 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.—Rafael Fernandez, Diputado Presidente.—José Eustaquio Fernandez, Diputado Secretario.—José Antonio Fernandez, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria, Enero 30 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas
Secretario.

